

**REGLAMENTO:  
REQUISITOS Y CONDICIONES LA DINÁMICA  
“LA PRUEBA DE PATERNIDAD”**

**ORGANIZADOR Y PARTICIPANTES:**

1. La mecánica “**PRUEBA DE PATERNIDAD**” así como su publicidad, este documento, y los derechos de autor que se deriven, así como todas las actividades conexas, son propiedad exclusiva de CORPORACIÓN ROSTIPOLLOS S.A., con cédula jurídica 3-101-178494, empresa con domicilio en la ciudad de Heredia, Lagunilla, del cementerio Jardines del Recuerdo 500 metros norte, contiguo al Bar el Patio. denominada para efectos del presente reglamento como “**Rosti**”; quién en adelante se conocerá como el organizador y es el único responsable de la actividad.
2. Las empresas proveedoras de premios son consideradas coorganizadoras de la dinámica, para lo cual las condiciones y características que más adelante se indican serán de cumplimiento obligatorio.
3. Las personas que deseen participar en la dinámica lo hacen voluntariamente.
4. Toda persona que participa en la dinámica debe autorizar a que su imagen sea expuesta y divulgada por cualquier medio y forma, ello en caso de resultar favorecida y/o ganadora, para dar a conocer el resultado final de la dinámica, así como la entrega de premios, sin que por ello el organizador tenga que pagar sumas adicionales por concepto de imagen. Todo favorecido que niegue esta autorización, no podrá ser declarado ganador.
5. Pueden participar únicamente las personas físicas mayores de 18 años, costarricenses o extranjeros, siempre y cuando éstos últimos cuenten con documentos oficiales válidos y al día. Ningún menor de edad podrá reclamar el premio, ni siquiera con autorización de sus padres. Las personas jurídicas tampoco participan, pues la actividad está destinada a personas físicas mayores de edad únicamente.
6. La actividad se desarrolla para el territorio costarricense y rige lo dicho en este reglamento, tal y como se indica en la página web [www.rosti.cr/reglamentos](http://www.rosti.cr/reglamentos)

## VIGENCIA DE LA DINÁMICA

7. La dinámica es por tiempo limitado, inicia el **27 de abril y hasta el 20 de mayo del 2026**.
8. En adelante se entenderá por:
  - **“Organizador”**: Rosti, a nombre de los establecimientos Rosti.
  - **“Reglamento”** o **“el reglamento”**: este documento.
  - **“Dinámica”**: la actividad aquí regulada.
  - **“Ganador o ganadora”**: la persona que haya participado de la dinámica y cumpliendo con todos los requisitos de elegibilidad que se señalan en este reglamento, acepte un premio por medio del documento elaborado a tal efecto.
  - **“Premio o premios”**: es el o los beneficios que ofrece el organizador a las personas que resulten ganadoras de la dinámica. El premio se describe en el apartado del mismo nombre más adelante.
  - **“Página”**: se refiere al sitio web [www.rosti.cr/lapruebadepaternidad](http://www.rosti.cr/lapruebadepaternidad) y sus subpáginas, esto por el mundo cibernético de internet, para lo cual se necesita equipo y cuenta de ingreso a internet. En esta página se responden las preguntas del formulario para participar.

## FORMA DE PARTICIPACIÓN

9. El participante deberá ingresar en la página [www.rosti.cr/lapruebadepaternidad](http://www.rosti.cr/lapruebadepaternidad) completar el formulario con las respuestas correctas y quedará participando.
10. Toda persona que desee participar en la dinámica o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer todas las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho no solo de hacer las compras reglamentarias, sino de responder el formulario en la página [www.rosti.cr/pruebadepaternidad](http://www.rosti.cr/pruebadepaternidad) en donde estará este reglamento, y que, para poder continuar con el formulario, deberá manifestar la aceptación de este. También por el hecho de reclamar un premio, en cuyo caso el organizador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del

reglamento. Si la persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación de entregar un premio.

11. Los participantes deben cerciorarse de registrar al menos los siguientes datos: nombre completo, número de cédula de identidad, correo electrónico, un número telefónico donde localizarle.
12. Los participantes deben cerciorarse de registrar correctamente los datos, pues si no hay coincidencia posterior, no podrá reclamar su premio en caso de resultar favorecido.

## **PREMIOS**

- La presente dinámica ofrece como premio principal dos entradas al concierto de Chayanne en Costa Rica el 22 de mayo del 2026, entradas en “Silla Bronce” transferibles por E-ticket.

El premio también incluye:

- Una cena en Rosti para dos personas, el 22 de mayo del 2026, que incluye un plato individual y una bebida a elegir por persona.
  - Una noche en el hotel Crowne Plaza, San José, la Sabana by IHG, para dos personas, la noche del 22 de mayo (posterior al concierto).
13. Ningún premio es endosable ni transferible a ninguna persona. Solo el ganador lo puede utilizar, y en su caso los acompañantes.

## **DIVULGACIÓN DE LOS GANADORES DE LA DINÁMICA**

14. La designación del ganador de la dinámica se realizará el miércoles 20 de mayo del 2026, ante un Notario Público, quién levantará el acta respectiva, ello dentro de los dos días siguientes de finalizada la dinámica.

15. La designación del ganador se realizará entre todos los participantes que cumplan con este reglamento, para lo cual se levantará una base de datos para esos efectos con todos los participantes que lo hayan hecho válidamente en el sistema contratado para llevar a cabo el registro en [www.rosti.cr/lapruebadepaternidad](http://www.rosti.cr/lapruebadepaternidad)
16. La designación se hará de manera aleatoria entre todos los participantes que hayan completado el formulario correctamente.
17. Se advierte que, en forma previa a la designación del ganador, toda persona podrá ser contactada para constatar que su participación ha sido válida. Concretamente el organizador podrá llamar a todo participante, de forma previa a la designación del ganador, para verificar que es mayor de edad. Si la persona no es mayor de edad, automáticamente será descartada de la base de datos, sin posibilidad de apelación u objeción alguna.
18. El organizador ya sea en el momento de realizar la designación del ganador o posteriormente finalizado, podrá constatar que la persona que en ese momento resulta favorecida, haya completado correctamente el formulario, así como cumplir con este reglamento.
19. La persona designada como ganadora del premio de La Prueba de Paternidad será contactada al número de teléfono reportado, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado ganador.
20. Si la persona designada como ganador no fuese localizada en los tres primeros intentos de llamada, o no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que la favorecida, y así sucesivamente hasta tener al ganador definitivo. El organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es posible contactarla.
21. La persona será declarada ganador en el momento que acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento y las que el premio tenga en virtud del proveedor, y siempre y cuando firme el documento de aceptación del premio

22. El resultado de la dinámica será dado a conocer en las páginas de Facebook de Rosti Costa Rica y/o en [www.rosti.cr](http://www.rosti.cr), sin perjuicio de poder utilizar algún otro medio de comunicación adicional.

### **RECLAMOS DE PREMIOS**

23. El participante, será declarado ganador en el momento que demuestren cumplir y acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento y las que el premio tenga y siempre y cuando firme el documento de aceptación del premio y liberación de responsabilidad. El reclamo, aceptación y retiro deberá hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes de contactado el ganador.
24. Los ganadores serán dados a conocer en las páginas aquí mencionadas, pero se podrá utilizar otros medios a juicio del organizador.
25. No se aceptará ningún reclamo de premio, sin la presentación de la cédula de identidad que coincida con la información brindada y el ticket de compra original.

### **USO DE INTERNET Y OTROS**

26. El ORGANIZADOR no se hace responsable por apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sea telefónicas o cable o inalámbricas, que provoquen que la transmisión sea interrumpida, o que se provoque un bloqueo del o en el sistema, ya sea total o parcialmente, por tratarse de los eventos fuera de su control.
27. Tampoco será responsable por caso fortuito o fuerza mayor que afecten los servicios aquí indicados, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, las inundaciones, lluvias, huracanes, tsunamis, temblores, terremotos, manifestaciones, paros, huelgas, movimientos armados o civiles, mítines o cualquier tipo de desorden civil, retraso en el medio de transporte, la interrupción de carreteras, y en general cualquier hecho de la naturaleza o actos del hombre, ajenos al ORGANIZADOR.
28. Tampoco será responsables por los efectos de navegación en internet que puedan provocar virus y pérdida de memoria y de datos, o de daños sobre los equipos, incluso al subir o bajar videos.

## **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES**

29. En la publicidad de la dinámica se ha consignado la frase “ver reglamento en [www.rosti.cr/reglamentos](http://www.rosti.cr/reglamentos) en señal de que la participación de los interesados, así como la propia dinámica y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
30. La presente dinámica se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.
31. El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la dinámica y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.
32. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
33. Cualquier asunto que se presente con la dinámica y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de Costa Rica.
34. El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la dinámica, del premio y de participación, a las cuáles se ha adherido.
35. En ninguna circunstancia, el organizador reconocerá de un reclamo del premio, que no esté amparado a la presentación del documento de identificación del favorecido y pasaporte al día y en buen estado. Además de la factura original registrada con la que el favorecido resultó ganador.
36. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por un favorecido con un premio o para retirar o hacer efectivo el mismo.

37. El favorecido deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
38. El organizador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la posesión de un producto promocionado, o factura que se consideran problemas ajenos al organizador.
39. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, ni es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente a la persona declarada como ganadora de la dinámica, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.
40. El organizador suspenderá en forma inmediata la dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la dinámica.
41. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la dinámica, en perjuicio del resto de los consumidores participantes o de la empresa.
42. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la dinámica, así como los intereses de los consumidores. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la dinámica cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
43. Las personas participantes no podrán ni tendrán ninguna acción de reclamo civil, administrativo, penal, laboral, ni cualquier otra acción de índole judicial en contra de sus representantes Legales o Ejecutivos del organizador, al momento de disfrutar del premio ya que se dará por hecho que la persona que disfrute del mismo conoce de las condiciones y restricciones que rigen esta dinámica y este reglamento, quedando bajo

pacto solemne a no reclamar nada en contra ni de las personas que están realizando directa e indirectamente el trámite de esta dinámica.

44. En caso de participaciones en perjuicio de la dinámica, el organizador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.
45. En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado o en su valor de mercado. El organizador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
46. Con el fin de hacer público el resultado de la dinámica, la persona que resulte favorecida tendrá que autorizar a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la dinámica, como entrega y recibo del premio, sin que ello implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esto incluye Facebook, Instagram, otras redes sociales y sus reglas.

#### **PERSONAS NO PARTICIPANTES Y TELÉFONO PARA CONSULTAS**

47. No podrán concursar los empleados del organizador, colaboradores, tampoco el personal de la agencia de publicidad, proveedores del organizador ni las personas involucradas en la dinámica hasta tercer grado.
48. Para más información o consultas se puede llamar a los números de teléfono: 2217-8787 en horas y días hábiles o al correo [servicioalcliente@rosti.cr](mailto:servicioalcliente@rosti.cr)

#### **CONSENTIMIENTO INFORMADO Y USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS**

49. Se deja constancia que al participar en esta dinámica, crear el usuario en [www.rosti.cr/lapruebadepaternidad](http://www.rosti.cr/lapruebadepaternidad), la cual es de carácter obligatorio el participante acepta que la información suministrada sea ingresada a la Base de Datos del organizador, cuyo responsable es Corporación Rostipollos SA. con la finalidad primordial de participar en la presente dinámica y en forma secundaria de remitirle boletines informativos, felicitaciones en fechas especiales, información sobre alianzas o convenios con terceros, eventos especiales, y dinámicas promocionales, sorteos o promociones, encuestas de opinión y todos aquellos que tengan un fin

último de prospección comercial. Se garantiza la no transferencia a terceros, sin el previo y expreso consentimiento del titular. El responsable dispondrá de las medidas de seguridad físicas y lógicas suficientes para garantizar la confidencialidad de los datos. Se podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante los siguientes medios: teléfono: 2217-8787 en horas y días hábiles o al correo [servicioalcliente@rosti.cr](mailto:servicioalcliente@rosti.cr)